comun destas dichas aldeas podades requerir e yr e enviar dos
jurados o derechos a nos al dicho señor rey e señores de
dicho conçejo las cosas que entendieredes que sean neçesa-
rias e cumplideras al serviçio del dicho señor rey
e a pro e bien destas dichas aldeas commo dicho es e a fa-
zer e fagades todas aquellas cosas e cada una dellas
que nos mesmos fariamos e fazer podriamos presentes
seyendo aunque sean tales e de aquellas cosas que de
derecho requiere aver en ello espeçial mandado et para todo
lo que sobre dicho es e para cada una cosa dello e dello
depender e defender pueda en qualquier manera vos damos
e otorgamos todo nuestro poder cumplido libre e general
administraçion [illegible] e firme estable e
valedero para siempre jamas todo quanto por vos el dicho
procurador [illegible] dicho es [illegible]
[illegible] dello fuere o fiziere [illegible] pedido requerido [illegible]
[illegible] e otorgando [illegible]
[illegible] ello [illegible] dello no yremos nin vernemos nin
[illegible] faremos nin lo renovaremos agora nin en algund
tiempo por alguna manera [illegible] vos prometemos
de relevar e relevamos luego de toda carga de
satisdaçion e fiadoria so aquella clausula que
es dicha en latin judicium sisti judicatum solvi con todas sus
clausulas acostumbradas so obligaçion de todos los bienes et
propios de nos el dicho conçejo muebles e rayzes [illegible]
por mayor firmeza de lo [illegible] et de esto vos damos e otorga-
mos esta carta de procuraçion e poder signada del signo